

APRUEBA CONTRATO DE "OBRAS DE
INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN
PLAZA RAÚL MONTT", SUSCRITO ENTRE
"SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL
DOUGLAS Y ASOCIADOS S.A.C", Y LA "ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA". ID: 2373-55-
LE16

24611
DECRETO EXENTO _____/2017

RECOLETA, 08 SET. 2017

VISTOS:

- 1.-El Decreto Exento N°3367, de fecha 11 de noviembre de 2016, se aprueban las bases de licitación pública para contratar la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Inversión "OBRAS DE INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES PLAZA RAÚL MONTT", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-55-LE16.
- 2.- El Decreto Exento N°1225, de fecha 18 de mayo de 2017, se modificó el Decreto Exento N°3367, en cuanto a la Comisión Técnica Evaluadora.
- 3.- El Informe Técnico de las Ofertas, emitido con fecha 6 de junio de 2017, por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 9, a adjudicar la propuesta, al oferente, "SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DOUGLAS Y ASOCIADOS S.A.C", R.U.T N° 76.401.589-4, por ser la empresa que adjunta todos los antecedentes administrativos y técnicos solicitados, obteniendo una ponderación de 90,0% según la pauta de evaluación, por el monto de \$33.426.801.-, y plazo que detalla el informe.
- 4.- El Acuerdo N°50 de fecha 23 de mayo de 2017, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, por el cual se aprueba adjudicar la licitación pública, "OBRAS DE INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES PLAZA RAÚL MONTT", al proponente "SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DOUGLAS Y ASOCIADOS S.A.C", por ser la oferta conveniente a los intereses municipales, y de conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas que regularon la licitación, y la propia oferta del adjudicatario.
- 5.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°44 de fecha 25 de mayo de 2017.



6.- El Decreto Exento N° 1495 de fecha 15 de junio de 2017, que promulga Acuerdo N° 50 del Honorable Concejo Municipal por el cual se aprueba adjudicar la propuesta pública a “La Adjudicataria”.

7.- El contrato celebrado por las partes con fecha 18 de julio de 2017.

8.- La Boleta de Garantía de fiel cumplimiento de contrato de “**OBRAS DE INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PLAZA RAÚL MONTT**”, no endosable, a la vista N° 0367087; N° de llave 220820171151; del Banco de Crédito e Inversiones, emitida con fecha 22 de agosto de 2017; Por el monto de: \$3.342.680.- (tres millones trescientos cuarenta y dos mil seiscientos ochenta pesos); Tomada por: “**SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DOUGLAS Y ASOCIADOS S.A.C**” R.U.T N° 76.401.589-4; En favor de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.U.T N° 69.254.800-0, con vencimiento el 15 de diciembre de 2017.

9.- La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N°23016186; Detalle de Ubicación de Riesgo: Calle Raúl Montt con Arturo Prat, Unidad Vecinal N° 11. Asegurado: **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DOUGLAS Y ASOCIADOS**, R.U.T N° 76.401.589-4. Con vigencia desde las 12.00 horas del 17 de agosto de 2017 hasta las 12.00 horas del 15 de diciembre de 2017; Monto asegurado: UF 100,00 (cien Unidades de Fomento).

10.- El Decreto N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017, que fija orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Secretario Municipal titular don **HORACIO NOVOA MEDINA** R.U.T N° [REDACTED], designando a don **PATRICIO AGUILAR QUEZADA** como Secretario Municipal (S), R.U.T 8.735.532-3, profesional Grado 6 E.M.R, de la Dirección de Control, y en su ausencia a don **PATRICIO GONZALEZ ORELLANA**, R.U.T N°7.078.663-K, Directivo Grado 4° E.M.R, Director de Control.

11.- El Decreto Exento N° 3613 de 06 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don **DANIEL JADUE JADUE**, Cédula Nacional de Identidad, N° [REDACTED], de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 29 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.



TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** el contrato de obras denominada "OBRAS DE INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PLAZA RAÚL MONTT", ID: N° 2373-55-LE16, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA y la empresa "SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DOUGLAS Y ASOCIADOS S.A.C".
- 2.- EL PRECIO total del contrato, asciende a la suma única y total de **\$33.426.801.-** (treinta y tres millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos un pesos, IVA incluido.
- 3.- **SE DESIGNA** como Unidad Técnica del Contrato, a la **Dirección de Obras Municipales**.
- 4.- EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, será de **20 días corridos**, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del "Acta de entrega del Terreno".
- 5.-**IMPÚTESE** el gasto del presente contrato a la asignación presupuestaria Ítem N° 215.31.02.004.073; Centro de Costos N° 01-05.04.14, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/MRH



CONTRATO "OBRAS DE INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PLAZA RAUL MONTT"

ID: 2373-55-LE16

"SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DOUGLAS Y ASOCIADOS S.A.C."

Y

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

En Recoleta, a 18 de julio del año 2017, entre "SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DOUGLAS Y ASOCIADOS S.A.C.", nombre de fantasía, "TOY SPORTS S.A.C", R.U.T. N° 76.401.589-4, Sociedad Anónima Cerrada, del giro de su denominación, inscrita a fojas 320 número 296 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué del año 2011, según certificado de vigencia de fecha 24 de febrero de 2017, representada legalmente por su Gerente General, doña **ELBA ROSA VIDELA BURGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], empresaria, ambos con domicilio en Avenida Freire N°982, Belloto Centro, Quilpué, Quinta Región, e-mail(s): [REDACTED] cuya representación consta en Acta de Primera Reunión de Directorio de fecha 10 de octubre de 2012, reducida a escritura pública ante el Notario Público de Quilpué don Carlos Swett Muñoz, con fecha 13 de noviembre de 2012, anotada en su Repertorio con el Número 3709/2012, conforme a certificado de vigencia otorgado por el Archivero Judicial de Valparaíso, con fecha 17 de julio de 2017, en adelante "La Adjudicataria"; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, [REDACTED] Arquitecto y Sociólogo, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Santiago, cuya representación consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de noviembre de 2016, y del Decreto Exento N°3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, de este Municipio, en adelante: "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:



PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por Decreto Exento N°3367 de fecha 11 de noviembre de 2016, se aprueban las bases de licitación pública para contratar la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Inversión **“OBRAS DE INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES PLAZA RAUL MONTT”**, publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-55-LE16. Por Decreto Exento N°1225 de fecha 18 de mayo de 2017, se modificó el Decreto Exento N° 3367 de fecha 11 de noviembre de 2016, en cuanto a la Comisión Técnica Evaluadora. El Informe Técnico de las Ofertas, emitido con fecha 06 de junio de 2017, por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 9, a adjudicar la Propuesta al oferente, **“Sociedad Comercial Douglas Asociados SAC.”**, R.U.T. N° 76.401.589-4, por ser la empresa que adjunta todos los antecedentes administrativos y técnicos solicitados, obteniendo una ponderación de 90,0% según la pauta de evaluación, por el monto de \$33.426.801.- y plazo que detalla el informe. El Acuerdo N°50 de fecha 23 de mayo de 2017, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, por el cual se aprueba adjudicar la licitación pública, **“OBRAS DE INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES PLAZA RAUL MONTT”**, al proponente **“SOCIEDAD COMERCIAL DOUGLAS ASOCIADOS SAC”**, R.U.T. N° 76.401.589-4, por la suma total de \$33.426.801.- IVA incluido, con un plazo de ejecución de 20 días corridos, por ser la oferta conveniente a los intereses municipales, y de conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas que regularon la licitación, y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todo los efectos legales y administrativos forman parte integrante del referido Acuerdo. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°44 de fecha 25 de mayo de 2017. Por Decreto Exento N° 1495 de fecha 15 de junio de 2017, se promulga Acuerdo N° 50 de fecha 23 de mayo de 2017, del Honorable Concejo Municipal por el cual se aprueba adjudicar la propuesta pública a **“La Adjudicataria”**.

SEGUNDO: OBJETO.- Se refiere a la ejecución de **“Obras de Instalación de Juegos Infantiles en Plaza Raúl Montt”**, ubicada en Raúl Montt con Arturo Pratt, Unidad Vecinal N°11, Comuna de



Recoleta. Las Obras contemplan la instalación de juegos infantiles de cuerdas, todo lo anterior de acuerdo a requerimientos formulados en las Especificaciones Técnicas, Planimetría, y demás antecedentes adjuntos a las Bases de la Licitación, y oferta del proponente, según el siguiente cuadro detalle:

Nombre de la Propuesta	OBRAS DE INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES PLAZA RAUL MONTT
Nombre del Proponente	Sociedad Comercial Douglas Asociados SAC. RUT: 76.401.589-4

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	SUBTOTAL	TOTAL
1	Toy Cuerdas Cod. K93A	1	1	\$12.800.000	\$12.800.000	\$11.800.000
2	Toy Cuerdas A32B	1	1	\$8.990.000	8.990.000	7.990.000
3	Valor de instalación de cuerdas	1	1	\$500.000	\$500.00	\$500.000
4	Palmetas	M2	108	\$12.000	1.296.000	\$1.296.000
5	Instalacion de Palmetas	1	1	\$500.000	\$500.000	\$500.000
6	Letrero de Obra	1	1	\$250.000	\$250.000	\$250.000
7	Nivelacion	1	1	\$350.000	\$350.000	\$350.000
8	Solerilla	1	1	\$300.000	\$300.000	\$300.000
9	Radier Palmetas	1	1	\$686.000	\$686.000	\$686.000
10	Aseo	1	1	\$300.000	\$300.000	\$300.000
11	Traslado	1	1	\$300.000	\$300.000	\$300.000
SUBTOTAL \$						\$24.172.000
GASTOS GENERALES 5%						\$1.053.375
UTILIDADES 10%						\$3.160.125
SUBTOTAL						\$28.089.500
IVA 19 % \$						\$5.337.005
COSTO TOTAL \$						33.426.801

TERCERO: PRECIO.- El precio total del contrato, asciende a la suma única y total de **\$33.426.801.-** (treinta y tres millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos un pesos) IVA incluido.

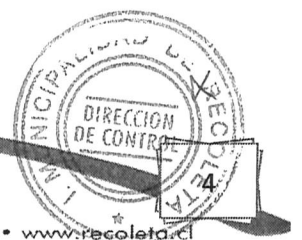
CUARTO: PLAZO.- de ejecución de las obras será de **20 días corridos**, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del "Acta de entrega de Terreno".

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SEGUROS.- “La Adjudicataria”, deberá entregar una garantía de fiel cumplimiento del contrato equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia superior en 90 días al plazo de ejecución del contrato. Asimismo, de acuerdo al punto VIII de las Bases Especiales, la adjudicataria, deberá presentar y entregar, una Póliza de Seguro equivalente al 3% (tres por ciento) del monto total del contrato.

SEXTO: UNIDAD TÉCNICA.- La Unidad Técnica del contrato, será la **Dirección de Obras Municipales**, para lo cual esta deberá asignar un profesional que actúe como Inspector Técnico de la Obra, vía Decreto Alcaldicio, y de forma anticipada a la suscripción del “Acta de Entrega de Terreno” respectiva.

SÉPTIMO: SUPREMACÍA Y REMISIÓN A LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y GENERALES.- En todo lo no referido expresamente en este contrato, y en la ejecución de las obras contratadas, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Especiales y Generales, Especificaciones Técnicas, Planos, consultas y aclaraciones, y demás documentos de la licitación, **“OBRAS DE INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES PLAZA RAUL MONTT”, ID: 2373-55-LE16**, las que forman parte del presente contrato para todo efecto legal y administrativo. En caso de contradicción entre el presente contrato y las bases, primaran estas últimas, las cuales, además, se entenderán formar parte de este mismo.

OCTAVO: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y EL CONTRATO.- Cualquier diferencia en la interpretación del presente contrato y las bases, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde.



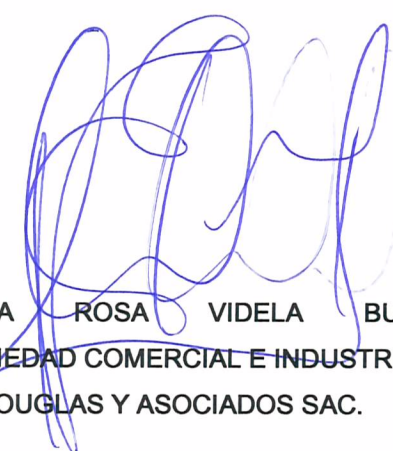


ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
Dirección de Asesoría Jurídica

NOVENO: DOMICILIO.- Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: DECRETO ALCALDICIO APROBATORIO.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO PRIMERO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria".


ELBA ROSA VIDELA
SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL
DOUGLAS Y ASOCIADOS SAC.




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

JJG/ypr

